



ESPAÑA

(18) ES (19) (21) (22)	(10) Y NUMERO 264.566
	FECHA DE PRESENTACION 19 Abril 1982

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Patentes de 1984.

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO		(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD		(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A47B 47/02	
(64) TITULO DE LA INVENCIÓN COLUMNA Y BRAZO SOPORTE PARA ESTRUCTURAS DE ESTANTES DE MENSULA.			
(71) SOLICITANTE (ES) MECALUX, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cobalto, 50 - 52 HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)			
(72) INVENTOR (ES)			
(73) TITULAR (ES)			
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU			

CADUCADO

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una columna y brazo soporte para estructuras de estanterías de ménsula.

5 Las estanterías empleadas en establecimientos comerciales y en múltiples tipos de industrias y almacenes, deben cumplir una serie de condiciones técnicas y comerciales que obligan a desarrollar nuevos sistemas encaminados a proporcionar un mayor aprovechamiento del espacio posible, mayor rapidez de montaje y un menor coste de material y mecanización.

10 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden técnico y comercial, la estructura que nos ocupa está especialmente ideada para resolver de un modo práctico la cuestión, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo tanto en el aspecto técnico como en el aspecto económico-comercial.

15 La realización que ahora nos ocupa, consiste en una columna y un brazo de soporte que determinan la estructura de una estantería de tipo ménsula, cuyo montaje es realizable de un modo inmediato y sin la necesidad de recurrir a la colaboración de elementos auxiliares de fijación tales como tornillos, remaches, etc., ello facilita el transporte y almacenaje del conjunto puesto que en su posición desmontada ocupa un mínimo espacio y permite efectuar el montaje en el lugar destinado a la ubicación de la estantería.

20

25

30

1 A tal fin, la estructura en cuestión comprende
dos puntales constituidos por dos ánimas provistas de sen-
das alas laterales dobles o sencillas, cuyas ánimas presen-
tan dos alineaciones paralelas y a paso constante de orifi-
5 cios rectangulares, los cuales estan transversalmente des-
centrados y el que queda más bajo presenta un rasgado cen-
tral en la parte superior, cuyo frente es prácticamente
coplanario con el del otro orificio.

10 Las ánimas estan enfrentadas y rigidizadas por
separadores, quedando dos orificios enfrentados entre sí
pero de mano contraria, de modo que un orificio provisto
de rasgado central se enfrenta con otro que no está rasga-
do, permitiendo además un anclaje por ambos frentes para
unos brazos que presentan un perfil de doble ala.

15 Las alas del perfil de los brazos, en el frente
de acoplamiento, presentan un recortado lateral de ancho
igual al de los orificios, estando dichas alas afectadas
tambien por sendas muescas dispuestas a ambos lados del -
ánima, de modo que el brazo penetra inclinado por el orifi-
20 cio no rasgado, atraviesa el otro orificio y bascula pasan-
do las muescas por los labios laterales del rasgado donde
se enclava axialmente y en sentido ascendente. El brazo
bascula en el borde inferior del primer orificio, el cual
actua como fulcro mientras que el otro orificio es suple-
25 mentado por la parte inferior mediante una semiabrazadera
que incorpora un saliente de apoyo, la cual se dispone so-
bre el borde inferior de dicho orificio.

30 Con objeto de ilustrar conveniente cuanto hemos
expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y
formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en

1 la que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

5 En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran la estructura.

En la figura 2 aparece un detalle en perspectiva, donde se muestra la disposición del brazo respecto a la columna.

10 En la figura 3 aparece una vista lateral donde se muestra la disposición del brazo respecto a la columna en el momento del montaje.

15 En base a las citadas figuras, referenciamos: A y B frentes de acoplamiento, 1 ánimas, 2 alas de las ánimas, 3 y 4 orificios rectangulares, 5 rasgado central, 6 borde superior, 7 separadores, 8 brazos, 9 recortado lateral, 10 muescas, 11 abrazadera y labio y 12 saliente de la abrazadera.

20 Cada una de las columnas de la estantería está materializada por dos puntales constituidos por sendas ánimas 1 provistas de las alas 2 de refuerzo. Las ánimas 1 están afectadas por los orificios rectangulares 3 y 4 que se disponen en alineaciones paralelas y a paso constante. Los orificios 4 están afectados en su borde superior por el rasgado central 5, cuyo frente queda al mismo nivel que el borde superior 6 del orificio 3 dispuesto a su lado y con el del situado en frente practicado en el ánima 1 opuesta.

30 Las ánimas 1 están rigidizadas por los separadores 7 para determinar el adecuado posicionamiento entre los

1 orificios 3 y 4 y la distancia adecuada para sustentar los
brazos 8 de la estantería, cuya distancia está naturalmen-
te en función de la carga a sustentar.

3 Los brazos 8 estan definidos por un perfil de do-
ble ala en cuyo frente de acoplamiento presentan un recor-
tado lateral 9 que determina una anchura igual a la de los
orificios 3 y 4, dicho frente está además afectado por las
muescas 10 dispuestas lateralmente.

10 Para el montaje de cada uno de los brazos 8 es
necesario introducir el frente de acoplamiento en el ori-
ficio no rasgado 3 hasta alcanzar el orificio 4 correspon-
diente para colocar las muescas 10 en los labios laterales
del rasgado 5, de modo que el brazo 8 se apoya en el fondo
15 del citado rasgado 5 y en el borde inferior del orificio 4
correspondiente, mientras que su inmovilización axial está
determinada por el rasgado 5 en combinación con las mues-
cas 10.

20 Los brazos 8 pueden ser acoplados por ambos fren-
tes A y B y su fijación está asegurada por la semiabraz-
dera 11 que se dispone sobre el labio 11 correspondiente al
orificio 4, cuya semiabrazadera 11 incorpora el saliente 12
para determinar un empuje inferior que impida la possibili-
dad de que las muescas 10 del brazo 8 puedan salirse del
rasgado 5.

25 Sobre los brazos 8 pueden disponerse bandejas pa-
ra sustentar los productos, o bien pueden construir por si
mismos los soportes para las piezas a sustentar cuando di-
chas piezas presenten las características adecuadas para -
ello, tal sería el caso del almacenaje de barras y perfiles.

30 Como ha podido comprobarse a partir de la descrip

1 ción y a partir de los dibujos que se incluyen en la pre-
sente memoria descriptiva, los elementos que componen el
conjunto estan obtenidos a partir de materiales normaliza-
dos de fácil mecanización y por ello económicos, siendo
5 además su montaje muy sencillo y de rápida realización, co-
laborando todo ello a reducir los costes de obtención y la
mano de obra para constituir un conjunto altamente compe-
titivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomen-
dada.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son su esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "COLUMNA Y BRAZO SOPORTE PARA ESTRUCTURAS DE
ESTANTES DE MENSULA".- caracterizado esencialmente porque com-
prende dos puntales constituidos por dos ánimas provistas de
sendas alas laterales dobles o sencillas, cuyas ánimas presen-
5 tan dos alineaciones paralelas y a paso constante de orificios
rectangulares que están transversalmente descentrados y el que
queda más bajo presenta un rasgado central en la parte supe-
rior cuyo frente es casi coplanario con el del otro orificio,
estando las ánimas enfrentadas y rigidizadas por separadores
10 de modo que los orificios quedan enfrentados entre sí pero a
mano distinta de modo que un orificio con rasgado se enfrenta
a otro que no lo está determinándose un anclaje por ambos -
frentes para brazos de perfil de doble ala preferentemente
las cuales en el frente de acoplamiento presentan un recorta-
15 do lateral de ancho igual al de los orificios y sendas mues-
cas a ambos lados del ánima de modo que el brazo penetra in-
clinado por el orificio no rasgado, atraviesa el otro orificio
y bascula pasando las muescas por los labios del rasgado don-
de se enclava axialmente y en sentido ascendente, basculante
20 en el borde inferior del primer orificio que actúa como un -
fulcro, en tanto que en el otro orificio se suplementa por la
parte inferior mediante una semiabrazadera dispuesta, cabal-
gando el labio del orificio, que incorpora un saliente de apo-
25 yo.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CO-
LUMNA Y BRAZO SOPORTE PARA ESTRUCTURAS DE Estantes de Mensula"

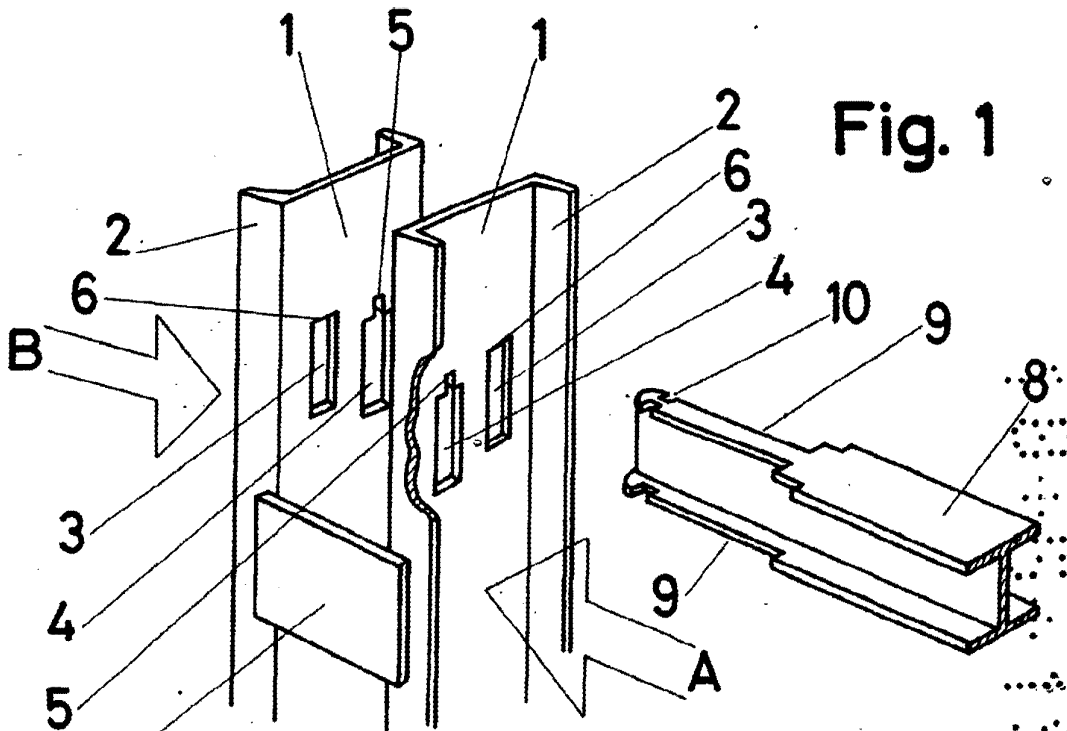


Fig. 1

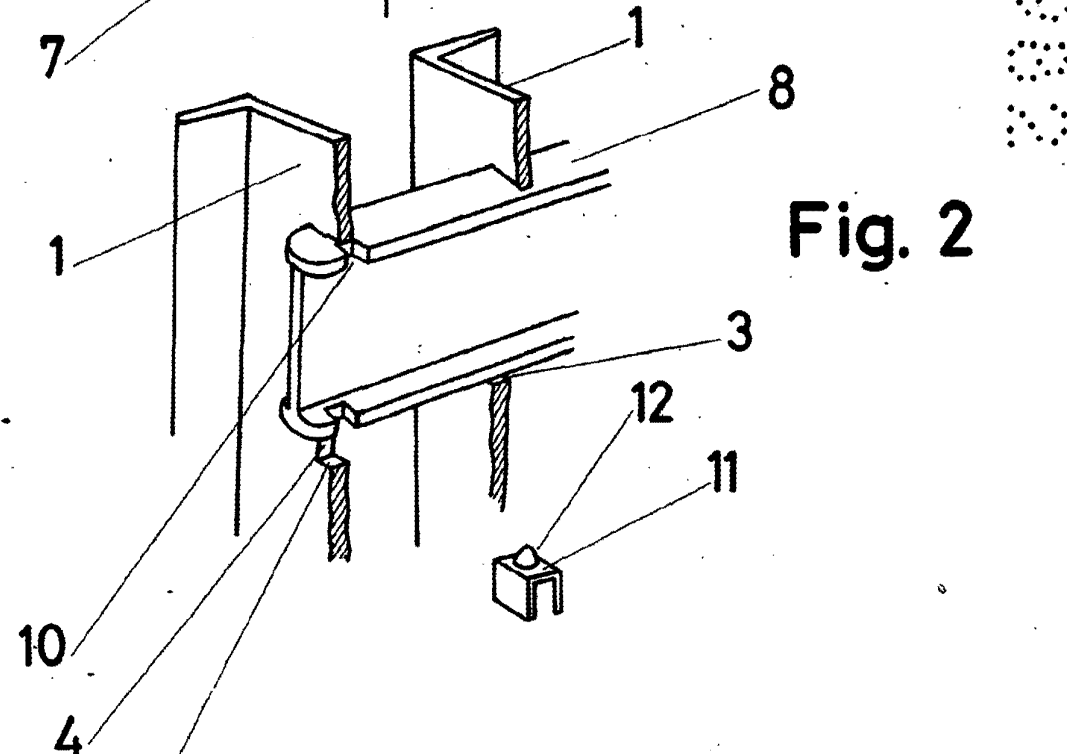


Fig. 2

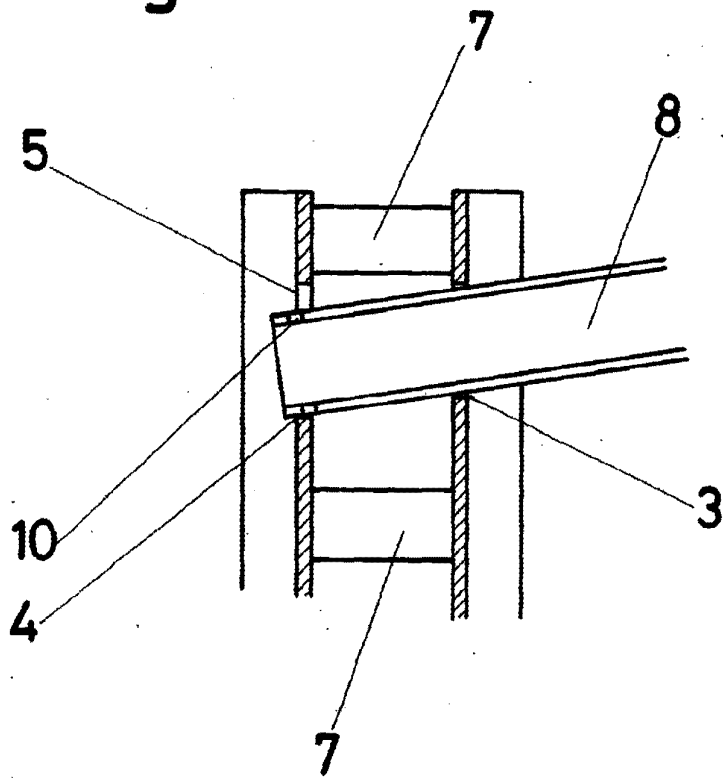
ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.